

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2016, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.5 “Barrido”, del capítulo 4 “Mantenimiento de los Pavimentos”, de la parte 9 “Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos” del Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con una alfombra barredora para eliminar objetos sueltos, tales como tuercas, arandelas, remaches, piedra, arena, grava, etc. (FOD: Objetos Extraños Peligrosos) de la Pista Principal 07/25 y de las Calles de Rodaje, esto con el objeto de controlar posibles daños a las turbinas, o en las hélices de los motores de las aeronaves, por cualquier FOD que se encuentre disperso en el pavimento de la pista.

La alfombra antes mencionada, fue adquirida por medio del proceso de Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, adjudicada por Junta Directiva mediante el Punto Quinto del Acta número 2728, de fecha 2 de junio de 2015, a la sociedad Baires & Escobar, Importadores y Representaciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$37,500.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Dado el desgaste que en el transcurso de un año sufre este tipo de equipo, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto incluyó, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, el suministro de una nueva Alfombra Barredora, con el objeto de continuar cumpliendo con el Manual de Servicios de Aeropuertos de la OACI.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2016, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la necesidad que tiene el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, de cumplir con el numeral 4.5 Barrido, del capítulo 4 Mantenimiento de los Pavimentos, de la parte 9 Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos del Manual de

Servicios de Aeropuertos de OACI, y prevenir posibles daños a las turbinas, o a las hélices de los motores de las aeronaves, por cualquier FOD: Objetos Extraños Peligrosos, que se encuentre disperso en el pavimento de la pista, la administración del aeropuerto considera indispensable adquirir una nueva Alfombra Barredora para el Departamento de Mantenimiento.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-375/2016 y Requisición de Compra No. 750/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del suministro de una Alfombra Barredora, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un Proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. GM GROUP, S.A. de C.V.
4. PROINDECA, S.A. de C.V.
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2016, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2016, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. B & E IMPRESA, S.A. de C.V.
2. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
3. GM GROUP, S.A. de C.V.
4. PROINDECA, S.A. de C.V.
5. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2017, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

En el marco de las diversas acciones que la Administración Superior ha implementado para optimizar e incrementar sus flujos de ingresos, a partir del 1 de enero de 2016, CEPA retomó la administración de los Estacionamientos Públicos de Vehículos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyendo su seguridad.

En vista de lo anterior, mediante el Punto Séptimo del Acta número 2776, de fecha 15 de marzo de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-16/2016, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la empresa COSASE, S.A. de C.V., por un monto de US \$62,280.00, más IVA y para un plazo de ejecución del servicio a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta el mes de diciembre de 2016.

Dado que este servicio es de carácter recurrente y que el contrato suscrito con la sociedad COSASE, S.A. de C.V., finaliza el 31 de diciembre de 2016, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-06/2017, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el plazo del servicio actual finaliza en diciembre del presente año y que es necesario mantener la vigilancia y seguridad de los vehículos que utilizan los diferentes estacionamientos, tanto del Edificio Terminal de Pasajeros, como del Edificio de la Terminal de Carga, la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario contratar a una empresa que preste los servicios de vigilancia y seguridad, mediante rondas continuas en las calles de acceso, portones, centro comercial y diferentes estacionamientos, así como para resguardar las edificaciones, jardines y posibles intentos de hurtos o robos, considerando que los estacionamientos y el Centro Comercial, son de acceso público.

El detalle del número de personal, lugares donde se ubicarán y turnos a utilizar, serán de acuerdo a lo siguiente:

Nº	UBICACIÓN O SECTOR	24 HORAS	12 HORAS	Nº DE AGENTE
1	Coordinador Móvil	X		1
2	Sector N, estacionamiento para vehículos en pernocta	X		1
3	Control de acceso instalaciones del Aerocentro	X		1
4	Control de Seguridad móvil en el Sector No.1		x	1
5	Control de Seguridad en el VIP y diplomáticos.	X		1
6	Control de Seguridad móvil en el sector No.2	X		1
7	Control de Seguridad fijo en la primera entrada del sector No.3	X	X	1
8	Control de Seguridad móvil en el sector No.3		X	1
9	Control de Seguridad fijo en la segunda entrada peatonal del sector No.3	X		1
10	Control de Seguridad móvil en el sector No.4	X		1
11	Control de Seguridad móvil en la plaza de bienvenida	X		2
12	Control de seguridad estacionamiento de empleados ex bodegas Rubén Vásquez.	X		1
13	Control de Seguridad en la Terminal de Carga	X		2
Total de personal diario por turno		12	3	15

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante el Memorando GAES-381/2016 y Requisición No. 29/2017, solicitó a la UACI gestionar la adquisición del servicio de seguridad para el estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse a través de un proceso de Licitación Pública, según el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria correspondiente, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-192/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, de conformidad con el Art.11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-06/2017, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2017, “Servicios de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 31 de diciembre de 2015, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), dio por finalizado el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la empresa Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto era la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el Centro Comercial AeroCentro, ubicado frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

A partir del 1 de enero de 2016, CEPA asumió la administración y operación del sistema de estacionamiento, y fue necesario modernizar los servicios de ingreso, cobro y salida de vehículos de los estacionamientos del aeropuerto, por lo que mediante el Punto Segundo del Acta número 2722, de fecha 28 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-10/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento del equipamiento para la Administración de los Estacionamientos Públicos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la licitación antes referida, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$592,952.82 más IVA, para un plazo contractual de 105 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio; adquiriéndose el sistema de control y pago de estacionamiento, hardware y software Datapark.

Así mismo, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene planificado habilitar un estacionamiento alterno, cuya ubicación está al costado poniente de las instalaciones de la División de Finanzas de la PNC, del Aeropuerto, el cual servirá para atender la demanda de vehículos de empleados y arrendatarios del ETP, a quienes se les aplica tarifa preferencial; así como, para vehículos de arrendatarios del parqueo oriente, que debido a la ejecución del proyecto “Construcción de 4 Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, ya no podrán hacer uso del mismo.

II. OBJETIVO

Aprobar Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alternativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Es necesario habilitar un estacionamiento alternativo, cuya ubicación está al costado poniente de las instalaciones de la División de Finanzas de la PNC, del Aeropuerto, el cual servirá para atender la demanda de vehículos de empleados y arrendatarios del ETP, a quienes se les aplica tarifa preferencial; así como, para vehículos de arrendatarios del parqueo oriente, que debido a la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS DE ESPERA PARA LA ATENCIÓN DE PASAJEROS EN EL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, ya no podrán hacer uso del mismo.
- El estacionamiento no cuenta con el equipamiento para el control y cobro para los vehículos que harán uso de él, el cual debe ser totalmente compatible con el ya existente en los estacionamientos del Aeropuerto, por ser éste un solo sistema integrado de hardware y software de la marca Datapark.
- Mediante nota apostillada emitida por la empresa HUB PARKING (Datapark USA), certifica que la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., es la única empresa autorizada para promocionar, comercializar y vender productos de la marca Datapark en El Salvador, y además manifiesta literalmente lo siguiente:

“La empresa TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; cuenta con la capacidad y el equipo necesario para poder brindar asesoría técnica y garantizar el buen funcionamiento de nuestros equipos, adicionalmente ellos cuentan con nuestro respaldo para poder cumplir obligaciones en materia de mantenimiento, reparación y existencia de repuestos, accesorios obtenidos directamente de fábrica.

DATAPARK proveerá todo el soporte técnico y comercial requerido por TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para que este último, a su vez, pueda proveer todas las garantías técnicas requeridas de DATAPARK por ustedes en futuros proyectos que se tengan relación con la marca: DATAPARK y Hub Parking.”

- El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere

-

posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.

- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.

El presente proceso, por las razones expuestas en párrafos anteriores deberá realizarse por medio de una Contratación Directa y se respalda en el hecho que, el equipo ya instalado en el aeropuerto para el sistema de parqueo es marca Datapark, razón por la cual el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno a adquirirse deben ser proporcionados por un proveedor debidamente autorizado por el fabricante, y siendo sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., el representante exclusivo en El Salvador, se cumple con lo establecido en la LACAP, para una Contratación Directa con Proveedor Único.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-371/2016, y Requisición de Compra N° 853/2016, solicitó a la UACI, promover la Contratación Directa con Proveedor Único.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 41 y 67 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva aprobar la Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Aprobar la Resolución Razonada para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Osmín Arnoldo Rosa Serpas, por un monto de US \$35,390.17 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2806, de fecha 13 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 21 de septiembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron el 22 y 23 de septiembre del presente año, descargando bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
2. FLORES CASTRO CONSTRUCCIÓN, CAMINOS & EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN – EZER, S.A. DE C.V.
5. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
6. JM INVERSIONES, S.A. DE C.V.
7. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. ATACO, S.A DE C.V.
9. PAVYMAS, S.A DE C.V.
10. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
11. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
12. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
13. PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
14. TOBAR, S.A. DE C.V.
15. SERVICIOS DIVERSOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
16. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
17. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
18. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
19. RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
20. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.

21. C.B.R.C., S.A. DE C.V.
22. ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V.
23. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
24. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
25. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.
26. MACADI, S.A. DE C.V.
27. P Y G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
28. CONSTRUEQUIPOS EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.
29. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso de licitación, es de US \$70,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día martes 11 de octubre de 2016, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades:

Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)	Asignación Presupuestaria US \$ sin IVA	Variación Porcentual
RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	120,427.50	70,000.00	72.04
TOBAR, S.A. DE C.V.	32,035.58		-54.23
PAVYMAS, S.A. DE C.V.	35,386.83		-49.45

Asimismo, se verificó que las sociedades que presentaron oferta, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$35,390.17 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece que la Evaluación de Ofertas podrá efectuarse individualmente o en su orden Legal, Financiera, Técnica y Económica. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane, no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

La oferta de Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA, en 72.04%, por lo que de acuerdo al numeral 1.9 de la Sección II, de las Bases, que dice: “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

...1.9.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución. Lo anterior para que esté en congruencia con el numeral 4 de la Sección II de las Bases.”

Por lo que la oferta de Rodio Swissboring El Salvador, S.A. de C.V., queda fuera del proceso de Licitación.

1. ANÁLISIS LEGAL:

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las respectivas Bases.

La sociedad TOBAR, S.A. DE C.V., cumplió con los requerimientos indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., omitió información en los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, ya que no presentaron en su oferta, la Constancia de Depósito de los Estados Financieros, por lo que, cumpliendo con lo establecido en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases, mediante nota Ref. UACI-1508/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, se requirió a dicha sociedad subsanar dicha omisión, presentando PAVYMAS, S.A. DE C.V., mediante nota de la misma fecha, la Constancia de Depósito de los Estados Financieros.

Después de la subsanación correspondiente, las sociedades ofertantes: TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V., CUMPLEN con todos los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por tanto sus ofertas son ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

La CEO procedió a evaluar la capacidad financiera de los ofertantes, con base en los Estados Financieros presentados y se verificó que cumplieran con los requerimientos mínimos establecidos en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, con los siguientes resultados:

ÍNDICE	FÓRMULA	PAVIMAS, S.A. DE C.V.	TOBAR, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	220,825.33	4,414,416.16
	PASIVO CIRCULANTE	60,322.62	2,605,224.80
	RESULTADO	3.66	1.69
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA

ÍNDICE	FÓRMULA	PAVIMAS, S.A. DE C.V.	TOBAR, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	220,825.33	4,414,416.16
	PASIVO CIRCULANTE	60,322.62	2,605,224.80
	RESULTADO	160,502.71	1,809,191.36
	OFERTA ECONÓMICA	35,386.83	32,035.58
	% DE CT/OFERTA E	453.57%	5647.44%
	% MÍNIMO PERMITIDO	10%	10%
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	EVALUACIÓN	PASA	PASA
	PASIVOS TOTALES	78,717.17	4,821,348.85
	ACTIVOS TOTALES	414,091.15	10,115,685.95
	RESULTADO	19.01%	47.66%
	% MAXIMO PERMITIDO	70.00%	70.00%
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior se concluye, que las sociedades: TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V., cumplen los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto sus ofertas se consideran ELEGIBLES para la etapa de la evaluación técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar la Experiencia del Oferante, la Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto, los Documentos de respaldo del Residente Propuesto y la presentación de la Carta Compromiso, de las ofertas presentadas por TOBAR, S.A. DE C.V. y PAVYMAS, S.A. DE C.V., obteniéndose el siguiente resultado:

TOBAR, S.A. DE C.V.

CLÁUSULA, ASPECTO EVALUADO	EVALUACIÓN		RESULTADO
1.0 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA			
a. Visita Técnica Obligatoria	Asistió		CUMPLE
b. Documentos Técnicos (Cumplimiento)			
a) Experiencia del Oferante: Para comprobar la experiencia de la empresa oferante, se presentarán por lo menos Dos (2) Documentos de Referencia de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deben ser emitidos por el propietario del proyecto ejecutado (contrato finalizado), y cuyos montos no sean menores a US \$45,000.00, y se hayan realizado dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas	Los documentos de referencia del oferante (según formato de anexo 5), con No. de folio 148, 149, 150, 151 y 152, están referidos a otra empresa, diferente a la oferante NO CUMPLE Se requirió subsanación	1ª. Subsanación Se requirió el 14 de octubre de 2016, mediante nota UACI-1528/2016. Presentó documentos de otros proyectos, sustituyendo la oferta originalmente presentada 2ª Subsanación Mediante Nota UACI 1583/2016 de fecha 20/10/2016 No presentó documentos requeridos	NO CUMPLE

CLÁUSULA, ASPECTO EVALUADO	EVALUACIÓN		RESULTADO
b) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto La experiencia del personal asignado al proyecto se comprobará con la presentación de por lo menos un (1) documento de referencia que ampare la participación del personal en trabajos y proyectos similares ejecutados (contratos finalizados) dentro del periodo comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación de la oferta, y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestaron sus servicios.	(F 146)	NA	CUMPLE
c) Documentos del Superintendente o Residente del Proyecto (Titulo y Credencial del Registro extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano)	(F. 140, 141 y 144)	NA	CUMPLE
d) Carta Compromiso	(F. 145)	NA	CUMPLE
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA			NO CUMPLE

PAVYMAS, S.A. DE C.V.

CLAÚSULA, ASPECTO EVALUADO	EVALUACIÓN	RESULTADO
1.0 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA		
a. Visita Técnica Obligatoria	Asistió	CUMPLE
b. Documentos Técnicos (Cumplimiento)		
e) Experiencia del Ofertante: Para comprobar la experiencia de la empresa ofertante, se presentarán por lo menos Dos (2) Documentos de Referencia de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deben ser emitidos por el propietario del proyecto ejecutado (contrato finalizado), y cuyos montos no sean menores a US \$45,000.00, y se hayan realizado dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas	F 041-042	CUMPLE
f) Experiencia del Superintendente o Residente del Proyecto La experiencia del personal asignado al proyecto se comprobará con la presentación de por lo menos un (1) documento de referencia que ampare la participación del personal en trabajos y proyectos similares ejecutados (contratos finalizados) dentro del período comprendido desde el año 2010 hasta la fecha de la presentación de la oferta, y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestaron sus servicios.	F 050	CUMPLE
g) Documentos del Superintendente o Residente del Proyecto (Titulo y Credencial del Registro extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano)	F 052-053	CUMPLE
h) Carta Compromiso	F 054	CUMPLE
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

EMPRESA	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	EXPERIENCIA DEL SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DEL PROYECTO	DOCUMENTOS DEL SUPERINTENDENTE O RESIDENTE DEL PROYECTO	CARTA COMPROMISO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
TOBAR, S.A. DE C.V	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
PAVYMAS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I y el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se concluye que la oferta presentada por PAVYMAS, S.A. de C.V., es ELEGIBLE para continuar con la evaluación económica de su oferta.

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7) y el Plan de Oferta (Anexo 8), presentados por la sociedad PAVYMAS, S.A. de C.V., estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	PAVYMAS, S.A. DE C.V.
a. La Carta Oferta Económica	CUMPLE
b. Plan de Oferta	CUMPLE
Discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta	No Aplica
Monto ofertado en US \$ sin IVA	35,386.83
% Fuera de Asignación	N/A

El numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases, establece: *Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, la CEO corregirá los errores aritméticos del Plan de Oferta Anexo 8 de la siguiente manera:*

- a. *Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*

En ese sentido, se revisó que las operaciones aritméticas de la oferta fueran las correctas, verificándose un error aritmético que fue corregido por la CEO, con los siguientes resultados:

No.	DESCRIPCION	PRESENTADO POR OFERTANTE			CORREGIDO		
		CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Instalaciones provisionales	1	\$855.67	\$855.67	1	\$855.67	\$855.67
2	Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	1650	\$20.93	\$34,531.16	1650	\$20.93	\$34,534.50
Total				\$35,386.83			\$35,390.17
IVA (13%)				\$4,600.29			\$4,600.72
Total + IVA				\$39,987.12			\$39,990.89

Por tanto, el precio total sin IVA corregido, es de US \$35,390.17.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$35,390.17 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m2 de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PAVYMAS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Osmín Arnoldo Rosa Serpas, por un monto de US \$35,390.17 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Romeo Granadino Flores, Jefe de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$10,664.45; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$13,774.89; Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., representada legalmente por Juana Eduviges Zúniga de Romero, por un monto de US \$3,501.17; Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., representada por José Nelson Reyes Viscarra, por un monto de US \$913.00; Viduc, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$10,054.33; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$322.85; y Freund, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Ernesto de Jesús Quiñonez Papini, por un monto de US \$4,221.23; todos los montos sin incluir IVA; para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems que exceden de la asignación presupuestaria y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2804, de fecha 6 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 9 de septiembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.
2. Joaquín Castro Cerón Constructora, S. A. de C. V.
3. Freund de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Viduc, S.A. DE C.V.
5. Remberto Elías Ramirez Vásquez
6. Mer Security Systems, S.A. de C.V.
7. ICON Internacional, S.A. de C.V.
8. Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
9. PHI, S.A. de C.V.
10. Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.

11. Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
12. Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
13. WINZER, Corporación de Productos y Servicios, S.A. de C.V.
14. Constructora Bernard R.C, S.A. de C.V.
15. Marta Corina Lara viuda de Gómez

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de acuerdo al siguiente detalle:

N° Requisición de Compra	Monto US \$
663	12,084.50
718	23,646.75
719	9,947.20
738	4,077.22
776	6,300.00
Total general US \$ sin incluir el IVA	56,055.67

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 30 de septiembre de 2016, presentando ofertas parciales las siguientes personas naturales y jurídicas:

N°	Ofertante	Monto de la oferta económica sin incluir IVA US \$
1	Marta Corina Lara viuda de Gómez	66,757.10
2	Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	122,320.14
3	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	45,859.36
4	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	43,764.23
5	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	81,833.70
6	Winzer, S.A. de C.V.	63,766.42
7	Viduc, S.A. de C.V.	40,103.77
8	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	72,524.04
9	Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	52,182.49
10	Freund, S.A. de C.V.	30,759.43

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: Marta Corina Lara viuda de Gómez, por un monto de US \$10,664.45; Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., por un monto de US \$13,774.89; Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,501.17; Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., por un monto de US \$913.00; Viduc, S.A. de C.V., por un monto de US \$10,054.33; Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., por un monto de US \$322.85; y Freund, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,221.23; todos los montos sin incluir IVA; para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, y declarar desiertos los ítems que exceden de la asignación presupuestaria y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*”.

En ese sentido, y de acuerdo a la evaluación simultánea realizada, se constató mediante la evaluación financiera, que los ofertantes: Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V. y Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., **NO CUMPLIERON** con el requerimiento mínimo del índice financiero “Endeudamiento General”, razón por la cual no se consideraron elegibles en las otras etapas de evaluación.

Por otra parte, cumpliendo con lo establecido en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación, mediante Nota Externa UACI-1501/2016, de fecha 7 de octubre de 2016, se solicitó al ofertante Winzer, S.A. de C.V., que subsanara la siguiente documentación:

Tipo de documentación	Nº y fecha de la nota externa	Solicitud de Subsanación	Resultado de la subsanación
Legal	UACI-1501/2016 7/10/2016 Primera solicitud	Declaración Jurada: Modificar fechas y datos al momento de relacionar la documentación con la que se da fe de la legitimidad con la que actúa la sociedad ofertante.	No subsanó, no presentó el documento según lo requerido.
		Presentar Solvencia Tributaria vigente	Cumple
	UACI-1547/2016 17/10/2016 Segunda solicitud	Segunda solicitud de subsanación: Presentar nuevamente la Declaración Jurada, debiendo ser emitida con fecha posterior a notificación de subsanación, dado que la que presentó, contenía fecha inferior a la primera solicitud de subsanación.	No cumple, No subsanó en segunda oportunidad, no presentó el documento.
Financiera	UACI-1501/2016 7/10/2016 Primera solicitud	Presentar copia certificada por Notario de los Estados Financieros correspondientes al AÑO 2015 , debidamente DEPOSITADOS EN EL CNR , y presentar la “ CONSTANCIA DE DEPÓSITO ”. Dicha documentación deberá cumplir con todo lo requerido en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación.	No subsanó, no presentó la documentación según lo requerido
	UACI-1530/2016 14/10/2016 Segunda solicitud		No cumple No subsanó en segunda oportunidad, no presentó documentación

De acuerdo a lo anterior, se constató que el ofertante Winzer, S.A. de C.V., **NO CUMPLIÓ** con la presentación de la Declaración Jurada y con la presentación de la documentación financiera correspondiente al año 2015, debidamente depositada en el CNR, razón por la cual se descalificó y no se consideró elegible para continuar siendo evaluado.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 1.3 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2 “*Documentación Financiera*” de la misma Sección.

Se constató que los ofertantes Marta Corina Lara viuda de Gómez, Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., Viduc, S.A. de C.V., Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V. y Freund, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la documentación requerida, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Financiera

Verificación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes Marta Corina Lara viuda de Gómez, Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V., Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., Viduc, S.A. de C.V., Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V. y Freund, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para la evaluación de la capacidad financiera.

El ofertante Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., no cumplió con la presentación de la “*Constancia de Depósito*”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que los estados financieros del año 2015 están correctamente “*Depositados*”; sin embargo, no se solicitó la subsanación del documento debido a que el ofertante no cumple con el índice financiero “*Endeudamiento General*”.

Evaluación de la Capacidad Financiera

De la evaluación realizada con base en los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2015; se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Fórmula	$IS = AC / PC$	$CT = AC - PC$	$D = PT/AT$	N/A
Requerimiento mínimo	≥ 0.90	$\geq 5\%$ del monto ofertado	$\leq 80\%$	N/A
Marta Corina Lara viuda de Gómez	1.17	65.68%	78.66%	Cumple
Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V.	1.23	380.12%	82.19%	No Cumple , con el requerimiento mínimo del índice “ <i>Endeudamiento General</i> ”

Continuación Punto VI

6d

Ofertante/Índice Financiero	Índice de solvencia	Capital de trabajo	Endeudamiento general	Resultado de la evaluación
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	3.17	187.96%	32.40%	Cumple
Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	7.93	2539.47%	12.41%	Cumple
Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	5.94	376.11%	26.79%	Cumple
Viduc, S.A. de C.V.	1.98	8405.46%	43.49%	Cumple
Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	5.34	927.65%	38.19%	Cumple
Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	1.10	41.82%	91.28%	No Cumple, con el requerimiento mínimo del índice "Endeudamiento General"
Freund, S.A. de C.V.	3.18	85389.54%	22.11%	Cumple

De acuerdo al resultado anterior, las sociedades ofertantes: Ferretería y Suministros de Occidente, S.A. de C.V. y Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V., **NO CUMPLIERON** con el requerimiento mínimo del índice financiero "Endeudamiento General", dado que el resultado debía ser menor o igual al 80% de la operación aritmética Pasivo Total/Activo Total.

CUMPLIERON con los requerimientos mínimos en la evaluación de la capacidad financiera, considerándose elegibles para continuar en la evaluación de ofertas: Marta Corina Lara viuda de Gómez, Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., Viduc, S.A. de C.V., Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V. y Freund, S.A. de C.V.

Evaluación Técnica

Según numeral 2.2 "Evaluación Técnica" de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y cumplimiento de la Documentación Técnica, requerida en el numeral 9.1.3 de la Sección I, de las Bases, y al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según el Anexo 5, de las mismas Bases.

Se verificó la presentación de la Carta Compromiso de los ofertantes: Marta Corina Lara viuda de Gómez, Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V., Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V., Viduc, S.A. de C.V., Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V. y Freund, S.A. de C.V., concluyéndose que **CUMPLIERON** con dicho requerimiento

Evaluación Económica

Se verificó que los ofertantes **CUMPLIERON** con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases, ya que la Carta de Oferta Económica y el Plan de Oferta, incluyen la información mínima contenida en los Anexos 6 y 7 de las Bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas por ítem, presentadas por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de CEPA, obteniendo como resultado los ítems que se recomiendan como primera y segunda opción para adjudicar y los ítems que exceden en más del 20 y que no es posible su disminución de cantidades.

Análisis de las ofertas económicas:

N°	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL																
1	ARENA	m3	222	17.00	14.54	12.00	17.00	39.00	14.91	19.90		12.00	-29.41	2,664.00	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
2	AZULEJO 30X20 cms	m2	48	12.93				13.00	6.35	8.17		6.35	-50.89	304.80	Viduc, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
3	BLOQUE COLUMNA 20x20x40 cm	unidad	544	0.85	0.65		1.00	0.80	0.81	0.94		0.65	-23.53	353.60	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
4	DUCHA	unidad	3	20.00	14.84			25.00	45.00	14.50	27.00	14.50	-27.50	43.50	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
5	RODILLO PARA PINTAR CON BANDEJA	unidad	6	4.00	3.10		1.60	6.00	2.05	2.45	5.22	1.60	-60.00	9.60	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
6	VALVULA PARA DUCHA 1/2"	unidad	3	17.00	26.74			15.00		18.50	23.25	15.00	-11.76	45.00	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
7	VALVULAS 1/2"	unidad	6	4.00	5.30			8.00	2.93	5.50	6.86	2.93	-26.75	17.58	Viduc, S.A. de C.V.	No aplica
8	BLOQUE DE 10x20x20 cm	unidad	44	0.30	0.29		0.36	0.53				0.29	-3.33	12.76	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
9	BLOQUE DE 10x20x40 cm	unidad	1184	0.40	0.59		0.49	0.53	0.54	0.56		0.49	22.50		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	No aplica
10	BLOQUE DE 15x20x40 cm	unidad	6660	0.50	0.73		0.65	0.66	0.66	0.72		0.65	30.00		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	No aplica
11	BLOQUE MITAD 15x20x20 cm	unidad	1137	0.3602	0.36		0.44	0.49	0.46	0.46		0.36	-0.06	409.32	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	No aplica
12	BLOQUE SOLERA 15x20x40 cm	unidad	2883	0.7102	0.74		0.71	0.75	0.76	0.82		0.71	-0.03	2,046.93	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
13	BLOQUE SOLERA 10x20x40 cm	unidad	120	0.55	0.59		0.54	0.62		0.66		0.54	-1.82	64.80	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
14	DADO DE CONCRETO 15X20X20 cm	unidad	136	0.3603	0.36		0.44	0.49		0.49		0.36	-0.08	48.96	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	No aplica
15	DADO DE CONCRETO 10X20X20 cm	unidad	137	0.2920	0.29		0.36	0.35		0.36		0.29	-0.68	39.73	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	No aplica

N°	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicació n y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
16	BROCHAS 4"	unidad	12	3.00	1.41	3.00	1.31	5.31	1.67	1.64	2.65	1.31	-56.33	15.72	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
17	CLAVOS 2 1/2"	libras	85	1.10	0.76	0.50	0.40	0.75	0.50	0.58	0.40	0.40	-63.64	34.00	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
18	CERAMICA 40x40 cms.	m2	68	22.00				15.00	8.25	8.45		8.25	-62.50	561.00	Viduc, S.A. de C.V.	Comercializa- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
19	CERAMICA ANTIDESLIZANTE 20x20 cms	m2	5	15.00				13.27	8.50			8.50	-43.33	42.50	Viduc, S.A. de C.V.	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
20	CODO 1/2"	unidad	18	0.45	0.10		0.09	0.31	0.10	0.13	0.12	0.09	-80.00	1.62	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
21	COSTANERA DE PINO 5 V	unidad	16	12.50	3.11			3.54		7.50	2.92	2.92	-76.64	46.72	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
22	CURVA PVC 3"	unidad	9	6.00	0.82	7.85	1.18	3.54	0.85	1.69	0.92	0.82	-86.33	7.38	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
23	CURVA 90° PVC 4"	unidad	94	6.00	1.52	13.58	1.64	5.31	1.52	2.85	1.62	1.52	-74.67	142.88	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
24	GRAVA	m3	97	42.00	33.63	28.75	32.00	53.10	50.00	46.15		28.75	-31.55	2,788.75	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
25	INODORO BLANCO ELONGADO	unidad	3	100.00	122.85	200.00		160.00	109.75	295.50	96.00	96.00	-4.00	288.00	Freund, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
26	LAVAMANOS INCLUYE PEDESTAL ACCESORIOS	Y unidad	4	85.00	48.96	120.00		100.00	115.89	150.25	53.63	48.96	-42.40	195.84	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
27	LOSETAS DE FIBROLITE 6mm EN SUSPENSIÓN DE ALUMINIO	unidad	135	12.00	2.38	2.43	2.75	3.65	2.60	3.05	2.05	2.05	-82.92	276.75	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
28	MANGUERA PLASTICA 3/4"	yardas	120	1.25				1.80	0.63	0.95	1.13	0.63	-49.60	75.60	Viduc, S.A. de C.V.	Comercializa- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
29	MATERIAL SELECTO	m3	66	25.00	19.47	12.00	14.75	30.97	14.40			12.00	-52.00	792.00	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
30	NYLON	unidad	12	2.00	1.01	1.50		2.00	1.01			1.01	-49.50	12.12	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
31	PEGAMENTO PARA CERAMICA, BOLSA DE 20 KG.	bolsas	39	9.00	6.90	8.90	8.20	9.50	7.90	10.29	6.60	6.60	-26.67	257.40	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
32	PEGAMENTO PARA PVC (1/4)	cuarto	3	19.00	22.11		9.22	27.00	15.00	11.75	21.50	9.22	-51.47	27.66	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Comercializa- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
33	PEGAMENTO PARA PVC	cuarto	11	15.00	22.11		9.22	27.00	15.00	11.75	21.50	9.22	-38.53	101.42	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Comercializa- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
34	PINTURA ANTICORROSIVA	galón	27	20.00	13.06	12.21	15.40	18.00	22.50	23.39	33.65	12.21	-38.95	329.67	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
35	PINTURA PRIMERA MANO (SELLADOR)	galón	24	11.00	10.60	15.00		22.00	13.16	20.86	18.60	10.60	-3.64	254.40	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
36	PINTURA ACEITE	DE galón	21	30.00	26.93	32.00	29.35	40.00	25.43	25.18	24.50	24.50	-18.33	514.50	Freund, S.A. de C.V.	Comercializa- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.

Nº	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
37	PORCELANA	bolsas	210	1.25	0.38	0.35	0.35	1.00	4.65	0.90	0.45	0.35	-72.00	73.50	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferrertero, S.A. de C.V.
38	PUERTA DOBLE FORRO INCLUYE MOCHETAS Y CERRADURA	unidad	3	115.00	41.44	60.00		45.00		94.75	46.50	41.44	-63.97	124.32	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
39	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	unidad	9	8.00	2.65		10.00	23.00		7.49	13.00	2.65	-66.88	23.85	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
40	REGLA PACHA DE PINO	varas	294	1.75	0.46			0.60	0.60	0.68	0.43	0.43	-75.43	126.42	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
41	SOLVENTE	litros	12	2.25	1.41			3.00	2.40	2.65	1.76	1.41	-37.33	16.92	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
42	SOLVENTE	litros	9	2.00	1.41			3.00	2.40	2.65	1.76	1.41	-29.50	12.69	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
43	TABLA DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	unidad	80	2.25	7.34	8.00		10.00	8.31	10.55	7.52	7.34	226.22		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	No aplica
44	TECNODUCTO 3/4"	pies	450	0.90	0.12		0.20	0.35	0.23	0.25	0.12	0.12	-86.67	54.00	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
45	TUBO PVC 1/2", TUBO DE 6 METROS	unidad	18	5.00	1.35	7.46	1.58	3.00	1.45	1.85	1.50	1.35	-73.00	24.30	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
46	TUBO PVC 4", TUBO DE 6 METROS	unidad	6	13.00	21.73	103.63	24.90	40.00	19.46	28.05	21.00	19.46	49.69		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	No aplica
47	TUBO PVC 6", TUBO DE 6 METROS	unidad	18	30.00	48.24	226.49	50.93	88.50	43.00	64.65	50.00	43.00	43.33		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	No aplica
48	TUBO PVC 3", TUBO DE 6 METROS.	unidad	6	17.69	10.20	46.64	11.42	16.00	8.90	13.37	10.00	8.90	-49.69	53.40	Viduc, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
49	TUBO PVC 4", TUBO DE 6 METROS	unidad	22	35.00	17.10	103.63	17.09	27.00	15.04	23.85	17.00	15.04	-57.03	330.88	Viduc, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
50	LADRILLO DE OBRA	unidad	4000	0.18	0.17	0.25	0.25	0.27	0.24	0.27		0.17	-5.56	680.00	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	No aplica
51	CELOSIA DE BARRO DE 7 CM X 25 CM	unidad	1833	0.48	0.83	0.48		0.55		0.70		0.48	0.00	879.84	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
52	REGLA DE MADERA DE PINO TRATADO PARA EXTERIORES DE 8 CM X 2 CM X 3 METROS	unidad	64	10.00	4.46	6.70		7.10	5.29	8.59		4.46	-55.40	285.44	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
53	PEGAMENTO PARA CERÁMICA	bolsas	8	9.00	6.90		8.20	9.50	8.70	10.35	6.60	6.60	-26.67	52.80	Freund, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
54	ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO DE 65 CM X 210 CM	unidad	2	350.00				80.00				80.00	-77.14	160.00	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	No aplica

Continuación Punto VI

6h

Nº	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierto	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
55	URINARIO CON VALVULA AUTOMÁTICA	unidad	1	225.00	237.38	325.00		450.00	240.00	551.35	254.00	237.38	5.50		Desierto, monto ofertado excede de la asignación presupuestaria	
56	SECADOR DE MANO	unidad	1	250.00	218.64	231.00		280.00			500.00	218.64	-12.54	218.64	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS																
1	ALAMBRE DE AMARRE	libra	259	1.50	0.42	0.10	0.69	0.65	0.45	0.65	0.40	0.10	-93.33	25.90	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
2	ALAMBRE DE AMARRE	libra	406	0.37	0.42	0.10	0.69	0.65	0.45	0.65	0.40	0.10	-72.97	40.60	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
3	ANGULO 1 1/2" x 1/8"	unidad	24	22.00	8.20	7.96	8.19	10.00	9.64	10.55	6.90	6.90	-68.64	165.60	Freund, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
4	BISAGRA DE 3" CON TORNILLO	unidad	66	5.00			0.75	2.00	1.26	1.50	0.93	0.75	-85.00	49.50	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
5	CERRADURA	unidad	22	35.00	18.74		17.45	26.00	22.15	11.50	18.00	11.50	-67.14	253.00	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
6-A	DISCO PARA CORTAR METAL 9"	unidad	10	3.50	2.33	2.30	2.25	5.65	2.15	1.55	2.25	1.55	-55.71	15.50	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
6-B	DISCO PARA CORTAR METAL 9"	unidad	7	3.00	2.33	2.30	2.25	5.65	2.15	1.55	2.25	1.55	-48.33	10.85	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
7	ELECTRODOS 3/32" E6032	libra	420	1.40	0.71		0.65	1.50	0.65	0.99	1.25	0.65	-53.57	273.00	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
8	ELECTRODOS E 7032	libra	50	2.00	0.71			2.25			1.25	0.71	-64.50	35.50	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
9	ELECTROMALLA (2.35 m x 6.0 m)	pliego	36	23.00	19.34	17.20		36.00	15.40	35.25	15.50	15.40	-33.04	554.40	Viduc, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
10	HIERRO Ø 1/2" X 6 METROS	varilla	248	5.75	3.64		3.80	5.31	3.76	5.75	3.95	3.64	-36.70	902.72	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
11	HIERRO Ø 1/2"	quintal	14	46.00	29.13		30.40	42.50	28.09	46.00	31.60	28.09	-38.93	393.26	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
12	HIERRO Ø 1/4" LISO X 6 METROS	varilla	868	1.70	0.77		0.80	1.35	0.76	1.18	0.80	0.76	-55.29	659.68	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
13	HIERRO Ø 1/4" LISO X 6 METROS	quintal	42	51.00	23.20		24.00	40.50	22.57	35.40	24.00	22.57	-55.75	947.94	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
14	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 METROS	varilla	561	3.65	2.22		2.60	3.00	2.11	3.30	2.22	2.11	-42.19	1,183.71	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
15	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 METROS	Quintal	22	47.50	31.06		36.32	43.36	28.09	46.30	31.08	28.09	-40.86	617.98	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
16	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 24.	metro	77	8.00	5.68	7.54	6.70	10.00	5.70	9.15	6.30	5.68	-29.00	437.36	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.

Nº	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
17	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 26.	metro	486	8.00	4.16	5.06	4.55	6.60	4.00	5.95	4.35	4.00	-50.00	1,944.00	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
18	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 26, DE 6 METROS	unidad	44	24.00	24.95	30.97	27.65	40.00	24.00	35.70	26.10	24.00	0.00	1,056.00	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
19	LÁMINA GALVANIZADA LISA 3 M X 1 M, Nº 26	unidad	28	14.00	10.56	7.00	6.05	13.25	10.31	14.85	8.50	6.05	-56.79	169.40	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
20	LÁMINA LISA 1/16"	unidad	66	35.00	19.43	20.19	19.65	30.00	16.60	27.15	17.50	16.60	-52.57	1,095.60	Viduc, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
21	PLATINA DE HIERRO DE 1/8" X 1"	unidad	14	17.00	2.85	3.26	2.81	3.98	2.93	4.23	2.75	2.75	-83.82	38.50	Freund, S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
22	POLIN "C" DE 4" X 2" CHAPA Nº 14	unidad	151	22.00	15.80	16.23	14.65	22.00	16.46	19.90	14.07	14.07	-36.05	2,124.57	Freund, S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
23	TORNILLO ESTRUCTURAL A1 (1")	unidad	3400	0.06	0.03	0.09	0.04	0.06	0.05	0.05	0.03	0.03	-50.00	102.00	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
24	TORNILLO AUTORSCANTE S DE 3/4"	unidad	200	0.05	0.03	0.09	0.03	0.05	0.03	0.05	0.03	0.03	-40.00	6.00	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
25	TUBO ESTRUCTURAL 4"x2"x1/4"	unidad	12	71.00	59.24	89.76		106.00	96.46	119.15	77.50	59.24	-16.56	710.88	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Freund, S.A. de C.V.
26	TUBO ESTRUCTURAL 5"x5"x1/4"	unidad	6	165.00	150.45			185.00		213.75		150.45	-8.82	902.70	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
27	TUBO ESTRUCTURAL 6"x4"x1/4"	unidad	2	165.00	150.25	156.00	128.96	177.00	155.00	218.25	140.00	128.96	-21.84	257.92	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
28	TUBO ESTRUCTURAL 6"x4"x1/4" (12.00 m)	unidad	2	487.50				354.00		408.45		354.00	-27.38	708.00	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.
29	TUBO ESTRUCTURAL 1"X 1", CHAPA 14	unidad	33	15.00	8.52	7.22	6.51	9.73	8.00	12.25	7.00	6.51	-56.60	214.83	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
30	VARILLA CUADRADA DE 1/2"	unidad	87	6.00	5.43	4.29	3.92	5.30	6.95	5.55	3.75	3.75	-37.50	326.25	Freund, S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.
31	TUBO DE HIERRO CUADRADO DE 5"X5", CHAPA 14	unidad	12	240.00	73.30			97.00		184.25		73.30	-69.46	879.60	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
32	TUBO DE HIERRO RECTANGULAR DE 4"X2", CHAPA 16	unidad	14	110.00	19.73	18.47	16.36	23.00	17.44	28.25	17.50	16.36	-85.13	229.04	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO																
1	ALAMBRE THHN #12	m	540	0.50	0.28	0.35	0.31	0.62	0.25	0.32	0.30	0.25	-50.00	135.00	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
2	ALAMBRE THHN #14	m	450	0.40	0.19	0.24	0.20	0.53	0.18	0.21	0.20	0.18	-55.00	81.00	Viduc, S.A. de C.V.	Marta Corina Lara Viuda de Gómez
3	CAJA OCTAGONAL PVC	unidad	12	0.60	0.35	13.65	0.34	0.88	0.32	0.35	0.31	0.31	-48.33	3.72	Freund, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.

Nº	Nombre del ítem	Unidad	Canti- dad	Precios Unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor sin incluir el IVA en comparación con el presupuesto de CEPA US \$			Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierto	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Presu- puesto	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Construc- tora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Construc- tora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.	Comercia- liza- ciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.	Precio menor ofertado	%	Sub Total		
4	CAJA TERMICA 4 ESPACIOS	unidad	3	14.00	15.77	0.85	18.70	17.70	23.00	20.65	15.75	0.85	-93.93	2.55	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
5	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X 2'	unidad	5	200.00	154.12	170.00		221.24	198.00	273.50		154.12	-22.94	770.60	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
6	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	unidad	3	8.00	0.26	0.86	0.15	4.42	0.20	0.35	0.20	0.15	-98.13	0.45	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
7	PLACA SENCILLA CON CHASIS	unidad	3	5.00	1.76	1.42	1.50	4.42	1.46	4.85	1.75	1.42	-71.60	4.26	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.
8	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	unidad	9	4.00	1.76		1.92	4.42	1.87	4.80	1.90	1.76	-56.00	15.84	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Viduc, S.A. de C.V.
9	INTERRUPTORES TERMICOS 20 AMP	unidad	12	5.00	3.49	2.95	3.39	6.19	3.00	4.20	3.30	2.95	-41.00	35.40	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
10	LUMINARIA FOCO AHORRADOR	unidad	3	7.00	6.57			7.08		12.50	12.55	6.57	-6.14	19.71	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.
11	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4'X 2'	unidad	9	280.00	154.12	170.00		221.24	198.00	273.50		154.12	-44.96	1,387.08	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
12	AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU (2.0 TON) 220 V	unidad	3	1,900.00	525.77	550.00		720.00				525.77	-72.33	1,577.31	Marta Corina Lara Viuda de Gómez	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.
13	TOMACORRIENTES DOBLES	unidad	12	6.00	0.53	2.95	0.44	6.19	0.75	1.25	0.48	0.44	-92.67	5.28	Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Freund, S.A. de C.V.
LOTE 4, CEMENTO																
1	CEMENTO	bolsas	789	9.00	7.87	7.78	8.24	9.50	7.84	9.90	8.10	7.78	-13.56	6,138.42	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	Viduc, S.A. de C.V.

El numeral 2.3.6 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “En caso de empate en las ofertas económicas por ítem de menor precio, se recomendará la adjudicación al participante que primero haya registrado su oferta en el control de UACP”. En ese sentido, se constató que hubo empate de precios en los ítems 17, 23, 30, 37 y 44 del Lote N° 1 y los ítems 7, 23 y 24 del Lote N°2, por lo que la primera recomendación de adjudicación se realizó al ofertante, que según el cuadro de Recepción de Ofertas, presentó primero su oferta.

Por otra parte, el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, establece lo siguiente: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.

En razón de lo anterior, y considerando que el precio menor ofertado no excede el 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomienda la disminución de cantidades para los siguientes ítems por empresa solicitante:

N° de ítem	N° y Nombre del Lote	Nombre del ítem	Cantidad según requisición de compra	Cantidades disminuidas	Nuevas cantidades
11	Lote N° 1 - Materiales de construcción general	BLOQUE MITAD 15x20x20 cm	1,170	33	1,137
12		BLOQUE SOLERA 15x20x40 cm	3,150	267	2,883
14		DADO DE CONCRETO DE 15X20X20 cm	140	4	136
15		DADO DE CONCRETO DE 10X20X20 cm	160	23	137
51		CELOSIA DE BARRO DE 7 CM X 25 CM	2,200	367	1,833
18	Lote N° 2 - Material ferroso	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 26, DE 6 METROS	48	4	44

Se aclara que el cuadro de evaluación “*Análisis de las Ofertas Económicas*”, ya incluye las disminuciones de cantidades, así como la modificación de los precios unitarios correspondiente al monto presupuestado por CEPA de esos ítems.

Así mismo, de acuerdo al numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda declarar desiertos los ítems Nos. 9, 10, 43, 46, 47 y 55 del Lote N° 1 “*Materiales de Construcción General*”, al no cumplir con lo requerido en las Bases, en el sentido que sus montos exceden el presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a.1) Marta Corina Lara Viuda de Gómez

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
3	BLOQUE COLUMNA 20x20x40 cm	unidad	544	0.65	353.60
8	BLOQUE DE 10x20x20 cm	unidad	44	0.29	12.76
11	BLOQUE MITAD 15x20x20 cm	unidad	1137	0.36	409.32
14	DADO DE CONCRETO DE 15X20X20 cm	unidad	136	0.36	48.96
15	DADO DE CONCRETO DE 10X20X20 cm	unidad	137	0.29	39.73
22	CURVA PVC 3"	unidad	9	0.82	7.38
23	CURVA 90° PVC 4"	unidad	94	1.52	142.88
26	LAVAMANOS INCLUYE PEDESTAL Y ACCESORIOS	unidad	4	48.96	195.84
30	NYLON	unidad	12	1.01	12.12
35	PINTURA PRIMERA MANO (SELLADOR)	galón	24	10.60	254.40
38	PUERTA DOBLE FORRO INCLUYE MOCHETAS Y CERRADURA	unidad	3	41.44	124.32
39	REDUCTOR PVC LISO DE 6" A 4"	unidad	9	2.65	23.85

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
41	SOLVENTE	litros	12	1.41	16.92
42	SOLVENTE	litros	9	1.41	12.69
44	TECNODUCTO 3/4"	pies	450	0.12	54.00
45	TUBO PVC 1/2", TUBO DE 6 METROS	unidad	18	1.35	24.30
50	LADRILLO DE OBRA	unidad	4000	0.17	680.00
52	REGLA DE MADERA DE PINO TRATADO PARA EXTERIORES DE 8 CM X 2 CM X 3 METROS	unidad	64	4.46	285.44
56	SECADOR DE MANO	unidad	1	218.64	218.64
Sub Total Lote N° 1					2,917.15
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
8	ELECTRODOS E 7032	libra	50	0.71	35.50
10	HIERRO Ø 1/2" X 6 METROS	varilla	248	3.64	902.72
16	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 24.	metro	77	5.68	437.36
23	TORNILLO ESTRUCTURAL A1 (1")	unidad	3400	0.03	102.00
24	TORNILLO AUTOROSCANTES DE 3/4"	unidad	200	0.03	6.00
25	TUBO ESTRUCTURAL 4"x2"x1/4"	unidad	12	59.24	710.88
26	TUBO ESTRUCTURAL 5"x5"x1/4"	unidad	6	150.45	902.70
31	TUBO DE HIERRO CUADRADO DE 5"X5", CHAPA 14	unidad	12	73.30	879.60
Sub Total Lote N° 2					3,976.76
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO					
5	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4' X 2'	unidad	5	154.12	770.60
8	SWITCH TIPO DADO SENCILLO 110V	unidad	9	1.76	15.84
10	LUMINARIA FOCO AHORRADOR	unidad	3	6.57	19.71
11	LUMINARIA LED TIPO PANEL 4' X 2'	unidad	9	154.12	1,387.08
12	AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU (2.0 TON) 220 V	unidad	3	525.77	1,577.31
Sub Total Lote N° 3					3,770.54
Total sin incluir el IVA US \$					10,664.45

a.2) Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
1	ARENA	m3	222	12.00	2,664.00
24	GRAVA	m3	97	28.75	2,788.75
29	MATERIAL SELECTO	m3	66	12.00	792.00
34	PINTURA ANTICORROSIVA	galón	27	12.21	329.67
37	PORCELANA	bolsas	210	0.35	73.50
51	CELOSIA DE BARRO DE 7 CM X 25 CM	unidad	1833	0.48	879.84
Sub Total Lote N° 1					7,527.76
LOTE 2, MATERIALES FERROSO					
1	ALAMBRE DE AMARRE	libra	259	0.10	25.90
2	ALAMBRE DE AMARRE	libra	406	0.10	40.60
Sub Total Lote N° 2					66.50
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO					
4	CAJA TERMICA 4 ESPACIOS	unidad	3	0.85	2.55
7	PLACA SENCILLA CON CHASIS	unidad	3	1.42	4.26
9	INTERRUPTORES TERMICOS 20 AMP	unidad	12	2.95	35.40
Sub Total Lote N° 3					42.21
LOTE 4, CEMENTO					
1	CEMENTO	bolsas	789	7.78	6,138.42
Sub Total Lote N° 4					6,138.42
Total sin incluir el IVA US \$					13,774.89

a.3) Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
5	RODILLO PARA PINTAR CON BANDEJA	unidad	6	1.60	9.60
12	BLOQUE SOLERA 15x20x40 cm	unidad	2883	0.71	2,046.93
13	BLOQUE SOLERA 10x20x40 cm	unidad	120	0.54	64.80
16	BROCHAS 4"	unidad	12	1.31	15.72

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
17	CLAVOS 2 1/2"	libras	85	0.40	34.00
20	CODO 1/2"	unidad	18	0.09	1.62
32	PEGAMENTO PARA PVC (1/4)	cuarto	3	9.22	27.66
33	PEGAMENTO PARA PVC	cuarto	11	9.22	101.42
Sub Total Lote N° 1					2,301.75
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
4	BISAGRA DE 3" CON TORNILLO	unidad	66	0.75	49.50
7	ELECTRODOS 3/32" E6032	libra	420	0.65	273.00
19	LAMINA GALVANIZADA LISA 3 M X 1 M, N° 26	unidad	28	6.05	169.40
27	TUBO ESTRUCTURAL 6"x4"x1/4"	unidad	2	128.96	257.92
29	TUBO ESTRUCTURAL 1"X 1", CHAPA 14	unidad	33	6.51	214.83
32	TUBO DE HIERRO RECTANGULAR DE 4"X2", CHAPA 16	unidad	14	16.36	229.04
Sub Total Lote N° 2					1,193.69
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO					
6	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	unidad	3	0.15	0.45
13	TOMACORRIENTES DOBLES	unidad	12	0.44	5.28
Sub Total Lote N° 3					5.73
Total sin incluir el IVA US \$					3,501.17

a.4) Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
6	VALVULA 1/2" PARA DUCHA	unidad	3	15.00	45.00
54	ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO DE 65 CM X 210 CM	unidad	2	80.00	160.00
Sub Total Lote N° 1					205.00
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
28	TUBO ESTRUCTURAL 6"x4"x1/4" (12.00 m)	unidad	2	354.00	708.00
Sub Total Lote N° 2					708.00
Total sin incluir el IVA US \$					913.00

a.5) Viduc, S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
2	AZULEJO 30X20 cms.	m2	48	6.35	304.80
7	VALVULAS 1/2"	unidad	6	2.93	17.58
18	CERAMICA 40x40 cms.	m2	68	8.25	561.00
19	CERAMICA ANTIDESLIZANTE 20x20 cms	m2	5	8.50	42.50
28	MANGUERA PLASTICA 3/4"	yardas	120	0.63	75.60
48	TUBO PVC 3", TUBO DE 6 METROS.	unidad	6	8.90	53.40
49	TUBO PVC 4", TUBO DE 6 METROS	unidad	22	15.04	330.88
Sub Total Lote N° 1					1,385.76
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
9	ELECTROMALLA (2.35 m x 6.0 m)	pliego	36	15.40	554.40
11	HIERRO Ø 1/2"	quintal	14	28.09	393.26
12	HIERRO Ø 1/4" LISO X 6 METROS	varilla	868	0.76	659.68
13	HIERRO Ø 1/4" LISO X 6 METROS	quintal	42	22.57	947.94
14	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 METROS	varilla	561	2.11	1,183.71
15	HIERRO CORRUGADO DE 3/8" X 6 METROS	Quintal	22	28.09	617.98
17	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 26.	metro	486	4.00	1,944.00
18	LÁMINA DE ACERO RECUBIERTA CON ALUMINIO O ZINC, COMO PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN, CALIBRE 26, DE 6 METROS	unidad	44	24.00	1,056.00
20	LAMINA LISA 1/16"	unidad	66	16.60	1,095.60
Sub Total Lote N° 2					8,452.57

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO					
1	ALAMBRE THHN #12	m	540	0.25	135.00
2	ALAMBRE THHN #14	m	450	0.18	81.00
Sub Total Lote N° 3					216.00
Total sin incluir el IVA US \$					10,054.33

a.6) Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
4	DUCHA	unidad	3	14.50	43.50
Sub Total Lote N° 1					43.50
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
5	CERRADURA	unidad	22	11.50	253.00
6-A	DISCO PARA CORTAR METAL 9"	unidad	10	1.55	15.50
6-B	DISCO PARA CORTAR METAL 9"	unidad	7	1.55	10.85
Sub Total Lote N° 2					279.35
Total sin incluir el IVA US \$					322.85

a.7) Freund, S.A. de C.V.

N°	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Precio unitario US \$	Sub Total US \$
LOTE 1, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN GENERAL					
21	COSTANERA DE PINO 5 V	unidad	16	2.92	46.72
25	INODORO BLANCO ELONGADO	unidad	3	96.00	288.00
27	LOSETAS DE FIBROLITE 6mm EN SUSPENSIÓN DE ALUMINIO	unidad	135	2.05	276.75
31	PEGAMENTO PARA CERAMICA, BOLSA DE 20 KG.	bolsas	39	6.60	257.40
36	PINTURA DE ACEITE	galón	21	24.50	514.50
40	REGLA PACHA DE PINO	varas	294	0.43	126.42
53	PEGAMENTO PARA CERÁMICA	bolsas	8	6.60	52.80
Sub Total Lote N° 1					1,562.59
LOTE 2, MATERIALES FERROSOS					
3	ANGULO 1 1/2" x 1/8"	unidad	24	6.90	165.60
21	PLATINA DE HIERRO DE 1/8" X 1"	unidad	14	2.75	38.50
22	POLIN "C" DE 4" X 2" CHAPA N° 14	unidad	151	14.07	2,124.57
30	VARILLA CUADRADA DE 1/2"	unidad	87	3.75	326.25
Sub Total Lote N° 2					2,654.92
LOTE 3, MATERIAL ELÉCTRICO					
3	CAJA OCTAGONAL PVC	unidad	12	0.31	3.72
Sub Total Lote N° 3					3.72
Total sin incluir el IVA US \$					4,221.23

Autorizar la disminución de cantidades de los ítems Nos. 11, 12, 14, 15 y 51 del Lote N° 1 y del ítem N° 18 del Lote N° 1.

Declarar desiertos los ítems Nos. 9, 10, 43, 46, 47 y 55 del Lote N° 1 "Materiales de Construcción General", por exceder del presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-65/2016, “Suministro de materiales para la construcción de locales para arrendamiento, ampliación de bodegas de mantenimiento y remodelaciones varias en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para un plazo contractual de cien (100) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del ofertante	Lote N° 1 Materiales de Construcción General US \$	Lote N° 2 Material Ferroso US \$	Lote N° 3 Material Eléctrico US \$	Lote N° 4 Cemento US \$	Total US \$
Marta Corina Lara viuda de Gómez	2,917.15	3,976.76	3,770.54		10,664.45
Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	7,527.76	66.50	42.21	6,138.42	13,774.89
Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	2,301.75	1,193.69	5.73		3,501.17
Constructora Reyes Viscarra, S.A. de C.V.	205.00	708.00			913.00
Viduc, S.A. de C.V.	1,385.76	8,452.57	216.00		10,054.33
Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	43.50	279.35			322.85
Freund, S.A. de C.V.	1,562.59	2,654.92	3.72		4,221.23
Total sin incluir IVA US \$					43,451.92

- 2° Autorizar la disminución de cantidades de los ítems Nos. 11, 12, 14, 15 y 51 del Lote N° 1 y del ítem N° 18 del Lote N° 2.
- 3° Declarar desiertos los ítems Nos. 9, 10, 43, 46, 47 y 55 del Lote N° 1 “Materiales de Construcción General”, por exceder del presupuesto y no es posible aplicar la disminución de cantidades.
- 4° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Giovanni Francisco Guardado Urrutia, del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 5° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra, de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 6° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 7° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$32,909.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2809, del 23 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas externas UACI-1417/2016, UACI-1418/2016 y UACI-1419/2016, de fechas 26 de septiembre de 2016, se invitó a participar a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Techos Arquitectónicos, S.A. de C.V.
2. Construmarket, S.A. de C.V.
3. Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$50,000.00 más IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 6 de octubre de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

N°	Ofertantes	Monto ofertado sin incluir IVA US \$
1	PHI, S.A. de C.V.	32,910.94
2	Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.	34,979.01

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$32,909.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a la evaluación de ofertas, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria de fecha 28 de septiembre de 2016, comprobándose que los 2 ofertantes se encuentran registrados en dicho listado, razón por la cual, se consideraron elegibles para la evaluación de ofertas.

Evaluación de Ofertas

El Solicitante procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 y numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

Evaluación de la documentación legal y técnica:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a revisar la documentación requerida en el numeral 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 de la Sección I, de dichas Bases, verificando que existen omisiones en la oferta presentada por la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 11.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se solicitó en dos ocasiones subsanar las deficiencias encontradas, a través de las Notas Externas UACI-1544/2016, de fecha 17 de octubre de 2016 y UACI-1590/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, describiendo a continuación la documentación requerida:

- Presentar Solvencia Tributaria vigente
- Presentar al menos UN (1) Documento de Referencia para comprobar la experiencia del ofertante, de trabajos iguales o similares, el cual debe contener según lo requerido en el literal a) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.
- Para el documento de referencia del Residente del Proyecto, en el cual detalle el nombre del Proyecto y el grado de satisfacción del cliente, según lo requerido en el literal b) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.
- Presentar los documentos del Residente del Proyecto propuesto, según lo requerido en el literal c) del numeral 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

El ofertante presentó el Documento de Referencia para comprobar la experiencia del ofertante, el documento de referencia del Residente del Proyecto y la copia del título del Residente debidamente certificado por Notario; sin embargo, omitió la presentación de la Solvencia Tributaria y la copia del número de registro nacional de profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

En razón de lo anterior, se descalifica la oferta presentada por la sociedad Neón Nieto Comercial, S.A. de C.V., por no cumplir con la presentación de la Solvencia Tributaria y con la totalidad de la documentación técnica obligatoria, posterior al período de subsanación.

En cuanto al ofertante PHI, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con toda la documentación legal y técnica requerida, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Económica:

Según lo estipulado en los numerales 2.2.1 y 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que el ofertante PHI, S.A. de C.V., CUMPLE con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, según lo requerido en el numeral 9.4 de la Sección I, de las Bases y Anexos 4 y 5 de la Sección IV de las mismas Bases.

El literal a) del numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “*Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido*”.

En ese sentido, el precio total ofertado corregido de la sociedad PHI, S.A. de C.V., es de US \$32,910.94, y el precio total corregido de la oferta es de US \$32,909.00, representando una disminución de US \$1.94, todos los montos sin incluir IVA.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Oferta Económica, en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Presupuesto US \$	Diferencia de la oferta con el presupuesto		
		Monto ofertado US \$	%	US \$
PHI, S.A. de C.V.	50,000.00	32,909.00	-34.18	-17,091.00

De acuerdo a lo anterior, el Solicitante recomienda adjudicar los trabajos, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$32,909.00 sin incluir IVA, en vista que **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, y que además su Oferta Económica es conveniente para los intereses de la CEPA, ya que es menor en un 34.18% al monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP;; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$32,909.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2016, “Suministro e instalación de techos para pasarela peatonal en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$32,909.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de setenta (70) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el Flujo Luminoso Nominal de las luminarias, el cual debe ser no menor a 19,600 lúmenes, en lugar de los 9,600 lúmenes requeridos en las Bases.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2812, de fecha 11 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 13 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases, fueron del 14 al 17 de octubre de 2016, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas será el día 11 de noviembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el Flujo Luminoso Nominal de las luminarias, el cual debe ser no menor a 19,600 lúmenes, en lugar de los 9,600 lúmenes requeridos en las Bases.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante Memorando JEM-070/2016, de fecha 18 de octubre de 2016, el solicitante del suministro, solicitó a la UACI, gestionar Adenda a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar una de las especificaciones técnicas de las luminarias, debido a un error al momento de elaborar dichas especificaciones, en las Bases se estableció que el Flujo Luminoso Nominal debe ser no menor de 9,600 lúmenes y se desea modificar para que sea un Flujo Luminoso Nominal no menor de 19,600 lúmenes.

Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a programación de la licitación y a lo establecido en el numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, el último día para emitir Adendas es el día lunes 7 de noviembre de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 50 de su Reglamento , numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el Flujo Luminoso Nominal de las luminarias, el cual debe ser no menor a 19,600 lúmenes en lugar de los 9,600 lúmenes requeridos en las bases.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1, a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-72/2016, “Suministro de 200 Luminarias Tipo LED para Postes de Alumbrado Público de las Calles de Accesos y Parques del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de modificar el Flujo Luminoso Nominal de las luminarias, el cual debe ser no menor a 19,600 lúmenes, en lugar de los 9,600 lúmenes requeridos en las Bases.
- 2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva Adenda del proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-64/2016, “Trabajos de Bacheo en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase III”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. DE C.V.), por un monto de US \$49,995.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Además, con fecha 7 de octubre de 2016, se realizó una inspección a la zona de la pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, en donde se ha podido verificar la condición de deterioro prevaleciente del pavimento asfáltico, cuantificando el nivel de dichos deterioros a partir de los daños más visibles, como son la concentración de grietas y el desprendimiento de agregado fino de la superficie.

Para el año 2016, es necesario seguir con la Fase III de Bacheo, por lo que se ha incluido en el presupuesto y en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-64/2016, “Trabajos de Bacheo en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase III”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a las constantes operaciones de aeronaves en la Pista 15-33, se han observado daños mayores, lo cual tiende a ser un potencial productor de FOD, material que en un momento imprevisto, podría causar daños a las aeronaves que operan en la pista.

Además, la pista principal del Aeropuerto Internacional de Ilopango, es sometida a inspecciones por parte de CEPA y de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), con el fin de verificar que se encuentre en buenas condiciones y que permita la operación segura de las aeronaves en dicho aeropuerto, por lo que es necesario llevar a cabo los mantenimientos adecuados que eviten el deterioro de la pista.

Para tener una infraestructura adecuada que brinde un buen servicio a la demanda de movilización de aeronaves que está en aumento, es necesario el desarrollo de un proyecto de bacheo, para poder minimizar la filtración de agua en la base de la capa asfáltica, y evitar así el deterioro del pavimento de la pista activa del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En ese sentido, el Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango, mediante Memorándum ILO-207/2016, de fecha 14 de octubre de 2016 y requisición 840/2016, solicitó a la UACI gestionar el proceso de contratación de los trabajos de bacheo en la Pista 15-33, el cual considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.)
2. Constructora DISA, S.A. de C.V.
3. ECON, S.A. de C.V.
4. IMPERSAL, S.A. de C.V.
5. TOBAR, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de Ilopango y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-64/2016, “Trabajos de Bacheo en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase III”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-64/2016, “Trabajos de Bacheo en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase III”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

Continuación Punto IX

9b

1. Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.)
2. Constructora DISA, S.A. de C.V.
3. ECON, S.A. de C.V.
4. IMPERSAL, S.A. de C.V.
5. TOBAR, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para calificar como bienes obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de FENADESAL, mobiliario y equipo de oficina, los cuales se encuentran en la bodega de activo fijo. Asimismo, nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y, Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de dichos bienes.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

En la bodega de activo fijo de FENADESAL, se encuentra mobiliario y equipo de oficina, los cuales ya cumplieron su vida útil, por lo que no son necesarios ni útiles para los fines de esta institución, según detalle a continuación:

A. BIENES REGISTRADOS COMO ACTIVOS FIJOS CON COSTO MAYOR A US \$600.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR DE ADQ. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO
1	AA-1-12-000024	CPU	31/12/2004	1,215.00	0	INSERVIBLE
2	AA-3-14-000003	TECLE	01/01/1993	834.29	0	INSERVIBLE
3	AA-3-14-000005	TECLE	01/01/1999	1,097.15	0	INSERVIBLE
4	AA-3-14-000006	TECLE	01/01/1999	1,097.14	0	INSERVIBLE

II. OBJETIVO

Calificar como bienes obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de FENADESAL mobiliario y equipo de oficina, los cuales se encuentran en bodega de activo fijo; y nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y, Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de dichos bienes.

III: CONTENIDO DEL PUNTO

La Administración de FENADESAL ha realizado un inventario físico de los bienes, siendo la mayoría mobiliario y equipo de oficina, que ya no son utilizados para sus actividades, por haber cumplido su vida útil.

En ese sentido, la Administración de FENADESAL considera oportuno solicitar a Junta Directiva, calificar como bienes obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de FENADESAL, los siguientes mobiliarios y equipos:

A) BIENES REGISTRADOS COMO ACTIVOS FIJOS CON COSTO MAYOR A US \$600.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR DE ADQ. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO
1	AA-1-12-000024	CPU	31/12/2004	\$1,215.00	0	INSERVIBLE
2	AA-3-14-000003	TECLE	01/01/1993	\$834.29	0	INSERVIBLE
3	AA-3-14-000005	TECLE	01/01/1999	\$1,097.15	0	INSERVIBLE
4	AA-3-14-000006	TECLE	01/01/1999	\$1,097.14	0	INSERVIBLE

Así mismo, nombrar como peritos valuadores al ingeniero Antonio Abdalá Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y, señor Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, con el propósito de establecer el precio base para los bienes declarados obsoletos e inservibles.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 20, ordinal 3° del Reglamento para la Aplicación de la Ley de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual establece que Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o por cualquier otra causa ya no es necesario para los fines de la Comisión. Asimismo, Junta Directiva podrá fijar como precio base del bien, el dictamen de dos peritos nombrados para tal efecto.

Arts. 152, 159 y 160 del Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 389, del 15 de diciembre de 2010; Art. 152 que la transferencia y descargo de activos fijos se regularán de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Calificar como bienes obsoletos, inservibles y no necesarios para los fines de FENADESAL mobiliario y equipo de oficina, los cuales se encuentran en la bodega de activo fijo, el cual se detalla a continuación:

A) BIENES REGISTRADOS COMO ACTIVOS FIJOS CON COSTO MAYOR A US \$600.00.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	FECHA DE ADQ.	VALOR DE ADQ. US \$	VALOR EN LIBROS US \$	ESTADO FÍSICO
1	AA-1-12-000024	CPU	31/12/2004	1,215.00	0	INSERVIBLE
2	AA-3-14-000003	TECLE	01/01/1993	834.29	0	INSERVIBLE
3	AA-3-14-000005	TECLE	01/01/1999	1,097.15	0	INSERVIBLE
4	AA-3-14-000006	TECLE	01/01/1999	1,097.14	0	INSERVIBLE

2° Nombrar como peritos valuadores a los señores Antonio Abdalá Hasbun Barake, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Operaciones; y, Jorge Blanco Alfaro, Supervisor de Mantenimiento, ambos del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos de FENADESAL, para fijar el precio de los bienes.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-06/2016, “*Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y propiedades de CEPA en la Ciudad de La Unión, para el año 2016*”, a la sociedad O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto de US \$77,453.51, más IVA, y para el plazo contractual comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; o a partir de la fecha indicada en la notificación de la Orden de Inicio, en el caso que no fuese posible iniciar el 1 de enero de 2016.

La Comisión posee propiedades y edificaciones en la Ciudad y en el Puerto de La Unión, a las cuales se les da mantenimiento de limpieza, chapoda y riego durante el transcurso del año, a través de la contratación de una empresa especializada en este tipo de servicios.

El plazo contractual del servicio mencionado finaliza el 31 de diciembre del presente año, y dado que es un servicio recurrente, la administración del Puerto de La Unión, lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia de los Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Chapoda y Riego en diferentes Edificaciones, Instalaciones y Propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, y con el objeto de continuar manteniendo y conservando limpias todas las instalaciones portuarias y propiedades de la CEPA en la Ciudad y en el Puerto de La Unión, la Administración del Puerto de La Unión, considera necesario que dichos servicios sean contratados y continúen en forma ininterrumpida a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento, mediante memorando MT-PLU-204/2016 y Requisición de Compra N° 18/2017, solicitó a la UACI, gestionar dicha contratación, que por su monto deberá realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-181/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-02/2017, “Servicios de mantenimiento, limpieza, chapoda y riego en diferentes edificaciones, instalaciones y propiedades de CEPA en la ciudad de La Unión, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, por un monto de US \$38,449.40 más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencias UACI-1474/2016, todas de fecha 6 de octubre de 2016, se invitó a participar en dicho proceso, a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. INVERSAP, S.A. de C.V.
2. MAXITEC, S.A de C.V.
3. COMPAÑÍA HIDRÁULICA, S.A. de C.V.
4. HIDROTEC, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$49,500.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 19 de octubre de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

OFERTANTES	MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA
MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNANDEZ	38,449.40
MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	66,000.00
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	51,150.00
INVERSIONES ÁVILA PINEDA, S.A. DE C.V.	48,675.00
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	55,979.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, por un monto de US \$38,449.40 más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO**EVALUACIÓN TÉCNICA**

El solicitante del suministro, de acuerdo a lo establecido en las Bases, procedió a la evaluación técnica, resultando que los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Compromiso requerida en el numeral 9.3 de la Sección IV, de las Bases, por lo que procede sean evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las ofertas cumplen con la presentación e información requerida en las Cartas Ofertas Económicas, por consiguiente se procedió a evaluar el monto ofertado obteniéndose el siguiente resultado:

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA	RESULTADO
MONICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNANDEZ	49,500.00	38,449.40	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$11,050.60 lo que equivale a -22.32 %
MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.		66,000.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$16,500.00 lo que equivale a 33.33 %
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.		51,150.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$1,650.00 lo que equivale a 3.33 %
INVERSIONES AVILA PINEDA, S.A. DE C.V.		48,675.00	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$825.00 lo que equivale a -1.67 %
HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		55,979.00	Sobrepasa la asignación presupuestaria, por US \$6,479.00 lo que equivale a 13.09 %

Las sociedades MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., QUIMAQUI, S.A. DE C.V. e HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., sobrepasan la asignación presupuestaria, por lo que se descalifican.

Por lo anterior, el solicitante del suministro, mediante Memorando MT-PLU-220/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, recomienda adjudicarle a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria y es la oferta de menor valor; asimismo, en segunda opción se recomienda a Inversiones Ávila Pineda, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, por un monto de US \$38,449.40 más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-59/2016, “Suministro de 55 Membranas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Puerto de La Unión”, a la señora MÓNICA GUADALUPE HENRÍQUEZ DE HERNÁNDEZ, por un monto de US \$38,449.40 más IVA, y para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Carlos Alejandro Molina Paz, Especialista en Batimetría y Dragado del Departamento de Mantenimiento del Puerto de la Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2767, del 12 de enero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-06/2016, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote No. 1 “Puerto de Acajutla” por un monto de hasta US \$23,634.67 más IVA, y Lote No. 2 “FENADESAL”, por un monto de hasta US \$3,883.20 más IVA, haciendo un total de hasta US \$27,517.87 más IVA, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

El contrato suscrito con la sociedad INFRA de El Salvador, S.A. de C.V., vence el 31 de diciembre del presente año, y en vista que es un suministro de uso recurrente, se hace necesario promover un nuevo proceso para contratar dicho suministro para el Puerto de Acajutla, por lo que se incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla ejecuta las actividades de conservación de las instalaciones, maquinarias, equipos industriales y estructuras construidas de metal, dentro de los cuales se encuentran los remolcadores, el sistema de transportadores de bandas, la Unidad de Carga, portones de acceso al recinto, cercados perimetrales, grúas, almejas, spreaders, básculas pesa camiones, defensas de los muelles, etc., para los cuales se requieren gases para realizar los trabajos de mantenimiento con soldadura eléctrica y para actividades de protección de las instalaciones en casos de incendios.

Todas las instalaciones, equipos y estructuras mencionadas anteriormente, son vitales para el normal desarrollo diario de las actividades operativas del Puerto, las cuales debido al tiempo de servicio, ambiente y uso constante, requieren de mantenimiento frecuente; por lo que las Secciones Alto Rendimiento, Taller Mecánico, Obras Civiles y Unidad de Atraque y Desatraque, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de gases industriales (Oxígeno y Acetileno) para los mantenimientos mencionados, además es indispensable disponer de gas nitrógeno en la Unidad de Bomberos, para apagar conatos de incendios forestales y otros casos en los que se requiera el uso de este gas.

En vista de lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-475/2016, de fecha 18 de octubre de 2016 y Requisición de Compra N° 16/2017, solicitó a la UACI gestionar la adquisición del suministro de gases industriales, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-188/2016, de fecha 25 de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
2. OXGASA, S.A. de C.V.
3. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-01/2017, “Suministro de Gases Industriales para el Puerto de Acajutla, para el Año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. Fabrigas El Salvador, S.A. de C.V.
 2. OXGASA, S.A. de C.V.
 3. INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-61/2016, “Remodelación de Oficinas en el Edificio Administrativo y Almacén de Materiales, y Ampliación de Bodega Auxiliar para el Almacenamiento de Materiales del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$112,000.00 más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2801, de fecha 23 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-61/2016, “Remodelación de Oficinas en el Edificio Administrativo y Almacén de Materiales, y Ampliación de Bodega Auxiliar para el Almacenamiento de Materiales del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 25 de agosto de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Naturales y Jurídicas:

1. SEMPROFES, S.A. DE C.V.
2. UDP INDUSTRIALES DE AHUACHAPÁN
3. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
4. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCCIONES VILLATORO, S.A. DE C.V.
6. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
7. REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V.
8. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. PROYECTOS Y SUMINISTROS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
10. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
11. NEGOCIOS E INVERSIONES R & G, S.A. DE C.V.
12. PROYECTOS RURALES Y URBANOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
13. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
14. JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
15. DOS M.G., S.A. DE C.V.
16. PROYECTOS CIVILES Y ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
17. INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
18. DILL GROUP, S.A. DE C.V.
19. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
20. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.
21. INCODECO, S.A. DE C.V.

22. ESPECIALIDADES Y DISEÑOS INTEGRALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
23. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
24. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA
25. DEPROIN, S.A. DE C.V.
26. G. P. M. CONSULTORES, S.A. DE C.V.
27. INGRAN, S.A. DE C.V.
28. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
29. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
30. OPCIONES ARQUITECTÓNICAS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
31. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÓNICOS, S.A. DE C.V.
32. OPRU MEDICAL, S.A. DE C.V.
33. MTM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
34. CONSTRUCTORA BERNARD / C.B.R.C, S.A. DE C.V.
35. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
36. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
37. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
38. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
39. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
40. EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
41. INVERSIONES INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
42. P Y G CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
43. JUAN SALOMÓN HERNÁNDEZ MALDONADO

Adicional a ello, se constató que la siguiente Sociedad compró las Bases de Licitación en la UACI de la CEPA:

1. SEMPROFES, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$155,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 14 de septiembre de 2016, recibándose ofertas de las siguientes personas Jurídicas:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Más IVA)
1	SEMPROFES, S.A. de C.V.	142,532.94
2	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	112,000.00
3	SEMACO, S.A. de C.V.	133,243.40
4	Constructora Bernard R. C., S.A. de C.V.	110,889.21
5	Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V.	131,119.60
6	EPASS, S.A. de C.V.	132,910.05
7	JCC Constructora, S.A. de C.V.	130,258.34

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-61/2016, “Remodelación de Oficinas en el Edificio Administrativo y Almacén de Materiales, y Ampliación de Bodega Auxiliar para el Almacenamiento de Materiales del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgar Mauricio Marroquin Pineda, por un monto de US \$112,000.00 más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

1. Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

Las sociedades MM Ingenieros, S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por tanto, se consideran elegibles sus respectivas ofertas para ser evaluadas financieramente; no requiriéndoseles información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: “Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta.”; se requirieron las siguientes subsanaciones:

Ofertante/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
SEMPROFES, S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 28 de septiembre de 2016, mediante nota UACI- 1433/2016 SEGUNDA SUBSANACION 4 de octubre de 2016, mediante nota UACI- 1447/2016	Presentar: Copias por separado debidamente certificadas por notario del testimonio de escritura pública de modificación del pacto social (folios del 36 al 43) y de matrícula de establecimiento (folio 44), ya que las incluidas en su oferta no coincide el número de folios que se hacen constar en el acta de certificación notarial.	NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN EN SEGUNDA OPORTUNIDAD SOLICITADA Mediante correo electrónico de fecha 5 de octubre/2016 dirigido a la Jefatura UACI, la empresa manifestó: “....consideramos que ya no podremos participar debido a que nuestra oferta fue la más alta y no vemos la posibilidad de resultar ganadores, por lo que ya no continuaremos ofertando...” NO CUMPLE

<p>SEMACO, S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 28 de septiembre de 2016, mediante nota UACI- 1434/2016</p>	<p>Presentar: Solvencia Municipal Vigente, de acuerdo a lo establecido en el literal c.3 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases.</p>	<p>PRESENTÓ SUBSANACIÓN Subsanación presentada mediante nota de fecha 29 de septiembre de 2016, cumplió con lo requerido. CUMPLE</p>
<p>Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 28 de septiembre de 2016, mediante nota UACI- 1435/2016 SEGUNDA SUBSANACION 4 de octubre de 2016, mediante nota UACI- 1448/2016</p>	<p>Presentar: La nómina de accionistas en original o copia certificada por notario</p>	<p>PRESENTÓ SUBSANACIÓN Subsanación presentada mediante nota de fecha 5 de octubre de 2016, cumplió con lo requerido. CUMPLE</p>
<p>Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 28 de septiembre de 2016, mediante nota UACI- 1436/2016 SEGUNDA SUBSANACION 4 de octubre de 2016, mediante nota UACI- 1449/2016</p>	<p>Presentar: Declaración jurada, y corregirla en el sentido de señalar correctamente en la que se relacione la escritura de constitución de la sociedad. Testimonio de Escritura de constitución, matrícula de la empresa y de establecimiento vigente, credencial de elección de Administrador Único de la Sociedad, NIT del ofertante, tarjeta del Registro del contribuyente, DUI y NIT del representante legal, Documentación financiera. Lo anterior porque en las Actas Notariales de las copias se encuentran las cantidades y fechas <u>escritas en número, lo que contraviene lo previsto en los artículos 51 y 32 ordinal séptimo de la Ley de Notariado.</u></p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN EN SEGUNDA OPORTUNIDAD SOLICITADA. NO CUMPLE</p>
<p>EPASS, S.A. de C.V. PRIMERA SUBSANACION: 28 de septiembre de 2016, mediante nota UACI- 1437/2016 SEGUNDA SUBSANACION 4 de octubre de 2016, mediante nota UACI- 1450/2016</p>	<p>Presentar: Solvencia municipal vigente Copia Certificada de la documentación financiera con el sello del Registro de Comercio en los casos que aplique.</p>	<p>NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN EN SEGUNDA OPORTUNIDAD SOLICITADA NO CUMPLE</p>

El numeral 1.9, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece: “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:1.9.2 La oferta no cumple con los requisitos legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica después del período de subsanación.....”. En ese sentido, las ofertas de las sociedades SEMPROFES, S.A. de C.V., Constructora Engelhard El Salvador, S.A. de C.V. y EPASS, S.A. de C.V., no continuaron siendo evaluadas, ya que éstas no subsanaron la información requerida.

Posterior a la etapa para subsanación de documentos, las sociedades: SEMACO, S.A. de C.V., Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., MM Ingenieros, S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V., son elegibles para seguir con la evaluación financiera de sus respectivas ofertas.

2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Según lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la capacidad financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	REQUERIMIENTO MÍNIMO	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	SEMACO, S.A. de C.V.	Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.	JCC Constructora, S.A. de C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA IS = AC / PC	≥ 0.90	26.55	2.71	3.17	9.43
CAPITAL DE TRABAJO CT = AC - PC	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO	126.63%	127.47%	77.73%	15.25%
ENDEUDAMIENTO GENERAL D = PT/AT	$\leq 70\%$	2.7%	42.1%	32.40%	2.24%
EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según los resultados del cuadro anterior, las sociedades MM Ingenieros, S.A. de C.V., SEMACO, S.A. de C.V., Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V. y JCC Constructora, S.A. de C.V., cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para la evaluación de sus ofertas técnicas.

3. Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, según el siguiente detalle:

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de cada una de las sociedades, a través del listado de asistencia a dicha visita, efectuada el día 9 de septiembre de 2016, según lo establecido en el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posterior a la etapa de subsanación de documentos técnicos, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	MM Ingenieros, S.A. de C.V.		SEMACO, S.A. de C.V.		Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V.		JCC Constructora, S.A. de C.V.	
	Cumplimiento		Cumplimiento		Cumplimiento		Cumplimiento	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal a.1) de la Sección I, de las Bases, de la experiencia del Ofertante.	CUMPLE Folio 74		CUMPLE Folio 64			NO CUMPLE Documento subsanado 2 veces	CUMPLE Folio 55	
2) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal a.2) de la Sección I, de las Bases, de la experiencia del ofertante	CUMPLE Folio 75		CUMPLE Folio 62		CUMPLE Documento subsanado		CUMPLE Folio 56	
3) Presentación de un (1) Documento de Referencia válido descrito en el literal b) de la Sección I, de las Bases, de la experiencia del Residente del Proyecto.	CUMPLE Folio 95		CUMPLE Folio 66		CUMPLE Folio 74		CUMPLE Folio 67	
4) Presentación de currículum Vitae, título académico y número de registro del Residente del Proyecto	CUMPLE Folios del 78 al 83 y 91 (Título académico Subsanado)		CUMPLE Folios del 70 al 74		CUMPLE Folios del 66 al 69		CUMPLE Folios del 58 al 66 y 73, 74.	
5) Presentación de Carta compromiso	CUMPLE Folio 99		CUMPLE Folio 75		CUMPLE Folio 70		CUMPLE Folio 75	

La sociedad Constructora Bernard R.C., S.A. de C.V., después del período de subsanación, para demostrar la experiencia del ofertante, presentó documento de referencia que no fue considerado como válido, en vista que no cumple con los trabajos o proyectos similares según lo requerido en las Bases.

Las sociedades: MM Ingenieros, S.A. de C.V., SEMACO, S.A. de C.V. y ARDICO, S.A. de C.V., cumplen con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se consideran elegibles sus ofertas para ser evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de las ofertas de las tres sociedades ofertantes, por lo que se comprobó que todas presentaron la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, conforme al numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y que en el plan de oferta de la sociedad SEMACO, S.A. de C.V. existían errores aritméticos, quedando finalmente los siguientes montos ofertados revisados:

No.	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)	Oferta Económica Corregida US \$ (Sin IVA)	Monto de la asignación presupuestaria US \$ (Sin incluir IVA)	% menor que lo presupuestado
1	MM Ingenieros, S.A. de C.V.	112,000.00	112,000.00	155,000.00	27.74%
2	SEMACO, S.A. de C.V.	133,243.40	140,385.80		9.43%
3	JCC Constructora, S.A. de C.V.	130,258.34	130,258.34		15.96%

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., es económicamente la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que representa un ahorro de US \$43,000.00, lo que significa un 27.74% menor a la asignación presupuestaria.

Además, según lo establecido en el numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, las siguientes ofertas, en su orden, representan opciones a tomarse en cuenta, en defecto de la primera, para su eventual adjudicación:

Opción	Participante	Oferta Económica US \$ (Sin Incluir IVA)
1.	JCC Constructora, S.A. de C.V.	130,258.34
2.	SEMACO, S.A. de C.V.	140,385.80

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-61/2016, “Remodelación de Oficinas en el Edificio Administrativo y Almacén de Materiales, y Ampliación de Bodega Auxiliar para el Almacenamiento de Materiales del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., por un monto de US \$112,000.00 más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-61/2016, “Remodelación de Oficinas en el Edificio Administrativo y Almacén de Materiales, y Ampliación de Bodega Auxiliar para el Almacenamiento de Materiales del Puerto de Acajutla”, a la sociedad MM Ingenieros, S.A. de C.V., representada legalmente por Edgar Mauricio Marroquín Pineda, por un monto de US \$112,000.00 más IVA y para un plazo contractual de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero David Polanco Ramos, Jefe del Departamento de mantenimiento, del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOQUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosexto del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-10/2016, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2016”, a la Sociedad TELECOMODA, S.A. de C.V., en concepto de cargos básicos por un monto de US \$57,341.40, más IVA y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, más el costo de cargos variables, de acuerdo a las tarifas ofertadas, y para un plazo contractual desde las cero horas del 1 de enero de 2016 y hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2016.

La Gerencia de Sistemas de Información, durante el mes de septiembre del presente año, solicitó a las Gerencias de las Empresas de CEPA y FENADESAL, definiesen sus necesidades de telefonía móvil para el año 2017, considerando las siguientes posibilidades:

1. Mantener la asignación actual (2016) en el año 2017, no efectuando ningún cambio.
2. Eliminar dispositivos, minutos y/o plan de datos, en usuarios que ya no es necesario su uso.
3. Modificar dispositivos, minutos y/o plan de datos, en usuarios que por sus nuevos roles y/o responsabilidades se considera necesario, JUSTIFICANDO la razón de las modificaciones, cuando éstas sean de mejora o incremento del servicio.
4. Adicionar nuevas necesidades de dispositivos, minutos y/o plan de datos, JUSTIFICANDO la razón de la nueva adición considerada.

Con la información de necesidades recibidas de cada una de las Gerencias de las empresas de CEPA y FENADESAL, se consolidaron los requerimientos de telefonía fija y móvil para el año 2017, elaborando los Términos de Referencia, manteniendo el criterio de eficiencia.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el caso de la telefonía fija y móvil, con el proceso de compras se espera contratar: a) 5 enlaces digitales de voz ISDN E1's, b) 275 líneas móviles incluyendo una bolsa mensual de 38,000 minutos y c) 120 planes de datos para el mismo número de dispositivos móviles, que permitan a la Comisión contar con una comunicación de alto caudal y una red privada sin costos para la CEPA que facilite la comunicación interna.

Con la contratación de estos servicios, se pretende obtener beneficios, tales como la integración de la Telefonía Móvil y Fija, mejores tarifas y un mejor control de los recursos, logrando un importante ahorro en la factura telefónica mensual, ya que todas las llamadas entre las empresas de la Institución, se requiere que sean sin costo y se eliminarán los costos básicos de los servicios de Telefonía Fija, aplicando solo los costos variables relacionados al uso de llamadas fuera de la red de CEPA y FENADESAL.

Basados en las necesidades que definieron las diferentes Gerencias de las empresas de CEPA y FENADESAL, en esta adquisición se incorporarán 37 líneas móviles adicionales y 3,500 minutos mensuales, quienes justificaron que los mismos se asignarán a personal clave dentro de las diferentes empresas, para agilizar las comunicaciones que ayuden a desarrollar de mejor forma su trabajo. Por dicho cambio, la distribución dentro de las diferentes gamas que se solicita adquirir es la siguiente:

Tipo Teléfono	Cantidad de Dispositivos con Línea	Cantidad de Planes de Datos	Personal a quien se asigna.
Dispositivos Smartphone (Nivel 01)	7	7	Presidente, Gerente General, Asesor de Presidencia, Gerente de Ingeniería, Jefe Unidad de Comunicaciones.
Dispositivos Smartphone (Nivel 02)	38	38	Gerentes de Empresas, Gerentes de Área, Asesor de Junta Directiva, Asesor de Inversiones, Jefes de Unidad y Sub-Jefes de Unidad y Jefes de Departamento de las Empresas (Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez).
Dispositivos Smartphone (Nivel 03)	42	42	Jefes de Departamento de las Empresas (Puerto de La Unión y FENADESAL) y de Oficina Central, Jefes de Sección de las Empresas y de Oficina Central, Asistentes de la Alta Administración, y Profesionales con responsabilidades de apoyo a la Alta Administración.
Dispositivos Smartphone (Nivel 04)	161	67	Profesionales y personal técnico de apoyo a las diferentes áreas operativas y administrativas de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL.
Dispositivos Smartphone (Nivel 05)	64	0	Personal de apoyo administrativo y de seguridad de instalaciones, así como personal que se designa de turno en las diferentes empresas de CEPA.
Total	312	154	

En ese sentido, la Gerencia de Sistemas de Información, mediante Memorando GASI-252/2016, y las requisiciones detalladas en el cuadro siguiente, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro de Telefonía Fija y Móvil, el cual por el monto estimado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad con el Art. 40 literal a) de la LACAP.

Empresas	Telefonía Fija (US \$)	Telefonía Móvil (US \$)	Total por Empresa (US \$)	Requisiciones
Oficina Central	10,800.00	32,400.00	43,200.00	001/2017
Puerto de Acajutla	4,800.00	33,000.00	37,800.00	002/2017
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	30,000.00	24,000.00	54,000.00	004/2017

Empresas	Telefonía Fija (US \$)	Telefonía Móvil (US \$)	Total por Empresa (US \$)	Requisiciones
Puerto de La Unión	3,600.00	4,800.00	8,400.00	005/2017
FENADESAL	6,000.00	1,440.00	7,440.00	011/2017
Total	55,200.00	95,640.00	150,840.00	

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-200/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-05/2017, “Servicios de Telefonía Fija y Móvil para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

DECIMOSEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2767, de fecha 12 de enero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-09/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales de las Marcas Lanier/Ricoh, Brother y Toshiba, Propiedad de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, según detalle siguiente:

1. EQOS, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$7,680.00 para mantenimiento preventivo según el detalle siguiente: Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$3,840.00; Lote 3, Aeropuerto Internacional Ilopango, por un monto de US \$480.00; Lote 5, Puerto de La Unión, por un monto de US \$2,880.00 y Lote 6, FENADESAL, por un monto de US \$480.00. y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el suministro de tóner negro y de color, un monto de US \$15,969.98, valores sin incluir IVA.
2. RILAZ, S.A DE C.V., por un monto total de US \$12,936.00 para mantenimiento preventivo según el detalle siguiente: Lote 1, Oficina Central, por un monto de US \$8,568.00; Lote 4 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$4,368.00 y en caso de ser necesario y a requerimiento de CEPA, el Mantenimiento Correctivo y el suministro de tóner negro y de color, un monto de US \$19,824.00, valores sin incluir IVA.

En vista que el plazo de los contratos suscritos con las sociedades EQOS, S.A. DE C.V. y RILAZ, S.A DE C.V., vencerán el 31 de diciembre del presente año, y con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento de fotocopiadoras y equipos multifuncionales para el año 2017, se incluyó este servicio en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA propiedad de CEPA y FENADESAL para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, actuando como consolidador de las empresas de CEPA, tomando en cuenta la necesidad de mantener disponibles y en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos multifuncionales propiedad de CEPA, específicamente de las marcas LANIER, RICOH, BROTHER y TOSHIBA, considera necesario contar con una o varias empresas especializadas que den el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a dichos equipos, por medio de personal técnico especializado, utilizando materiales y repuestos originales.

En ese sentido, mediante Memorando DA-293/2017, de fecha 18 de octubre de 2016, el Coordinador del Departamento Administrativo, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales, para lo cual se elaboraron las siguientes requisiciones de compra:

Empresa	Número de Requisición	Monto en US \$
Oficina Central	11/2017	37,164.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	27/2017	16,000.00
Aeropuerto Internacional de Ilopango	24/2017	2,000.00
Puerto de Acajutla	12/2017	15,000.00
Puerto de La Unión	20/2017	6,000.00
FENADESAL	19/2017	600.00
Total		76,764.00

Debido al monto total del servicio detallado en el cuadro anterior, el proceso de compra debe ser realizado mediante una Licitación Pública, de conformidad al Art. 40 literal a) de la LACAP.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-190/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 11, 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA propiedad de CEPA y FENADESAL para el año 2017", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-07/2017, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras y Equipos Multifuncionales marca LANIER/RICOH, BROTHER Y TOSHIBA, propiedad de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DECIMOSEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2764, de fecha 16 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-01/2016, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2016”, a la sociedad Inversiones Vida, S.A. de C.V., representada por Alejandro Antonio Villalta Magaña; por un monto total de hasta US \$29,422.12 más IVA, correspondiente al suministro de 21,476 garrafas de 5 galones a razón de US \$1.37 más IVA cada una, y para un plazo contractual a partir de la fecha de orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considerando que el contrato de suministro de agua envasada para el personal de las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL finaliza el próximo 31 de diciembre de 2016; es necesario gestionar la contratación de este suministro para el año 2017, por lo que éste fue incluido en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia de contar con el suministro de agua envasada en garrafas de 5 galones, para garantizar la salud de los empleados de las Empresas de CEPA, proporcionando agua envasada de calidad comprobada para el consumo humano, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considera necesario contar con dicho suministro para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Aeropuerto Internacional de Ilopango y FENADESAL, para el año 2017, el cual se ha incrementado de 21,476 garrafas de 5 galones a 23,352 garrafas de 5 galones al año, equivalente a 1,876 garrafas, representando el 8.74% de aumento, debido al incremento del personal.

Detalle de garrafas por empresa:

Ítem	Empresa	Garrafas (5 galones)
1	Oficina Central	5,160
2	Puerto de La Unión	4,320
3	Puerto de Acajutla,	4,600
4	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	5,600
5	Aeropuerto Internacional de Ilopango	1,500
6	FENADESAL	2,172
		23,352

En ese sentido, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorando DA-299/2016 y requisiciones de compra 10/2017 de Oficina Central, 4/2017 del Puerto de La Unión; 19/2017 del Puerto de Acajutla, 17/2017 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, 15/2017 del Aeropuerto Internacional de Ilopango y 9/2017 de FENADESAL, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición del suministro de agua envasada, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorándum GF-189/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
2. ELECTRO PURA, S.A. de C.V.
3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. de C.V.
4. AQUAPURA, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2017, “Suministro de Agua Envasada en Garrafas de 5 galones para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2017”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
 2. ELECTRO PURA, S.A. de C.V.
 3. INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. de C.V.
 4. AQUAPURA, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para recibir de parte del señor Gregory Pototsky, la donación de una escultura como “Símbolo de la Bondad y Paz”, para ser colocada y exhibida en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como la erogación de los montos correspondientes al pago de impuestos y gastos de trámite de movimiento de carga, trámite aduanal, manejo de documentos y almacenaje de la escultura, los cuales ascienden a US \$522.17; y, el pago de boletos aéreos de Rusia a El Salvador y estadía para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$3,985.00.

=====

DECIMOCTAVO:

I. ANTECEDENTES

El escultor Gregory Pototsky, nació en 1954, en la región de Kurgan, Rusia. En 1977 se graduó del Instituto Estatal de Odessa (Facultad de Escultura). En 1986 se graduó de la Universidad Estatal de Kishinev (Facultad de Historia).

Dicho escultor es miembro de la Academia Internacional de Informatización; de la Academia Pedagógica; de la Unión de Artistas Internacionales de la UNESCO; y, de la Unión de Artistas de la URSS.

Desde 1985, este artista y escultor ha participado con más de 110 esculturas de bronce en notables figuras contemporáneas, tanto rusas como internacionales, las cuales se encuentran ubicadas alrededor del mundo.

Actualmente, es el Presidente de la Academia Internacional de la Bondad (International Academy of Kindness), que busca promover la bondad entre seres humanos, como la clave para mejorar la calidad de vida de la sociedad; así como apoyar a las personas que viven y actúan con bondad y la promueven en su diario vivir.

En este contexto, la Academia de la Bondad erige monumentos dedicados a este valor alrededor del mundo, con el objeto de establecer una red de amistad y entendimiento.

En ese sentido, el escultor Gregory Pototsky comunicó a la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República de El Salvador, su interés en donar a El Salvador, el “Símbolo de la Bondad y Paz”, con el objeto que sirva para el fortalecimiento de la paz, amistad y el entendimiento mutuo entre pueblos, en aras del 25 aniversario de la firma de los Acuerdos de Paz que tendrá lugar en el mes de enero del año 2017, solicitando a su vez colaboración para cubrir pasajes aéreos y estadía para él y un acompañante, para un lapso de tres a cinco días.

El referido “Símbolo de la Bondad y Paz”, fue creado como una imagen de la planta “Diente de León”, el cual se compone de palmitas humanas en las cuales están los ojos abiertos, que significa el símbolo que conocen los representantes de todas las religiones y que se entiende como el símbolo de la bondad. Las palmitas se han colocado en forma de bola que simboliza nuestra tierra.

En la placa del monumento se lee: “El ser humano es el ser humano solo cuando es bondadoso. La bondad es la solución de todos los problemas. Donde está la bondad no hay fronteras. La Bondad y la Gratitude son las principales leyes de la humanidad”.

II. OBJETIVO

Autorización para recibir de parte del señor Gregory Pototsky, la donación de una escultura como “Símbolo de la Bondad y Paz”, para ser colocada y exhibida en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como la erogación de los montos correspondientes al pago de impuestos y gastos de trámite de movimiento de carga, trámite aduanal, manejo de documentos y almacenaje de la escultura, los cuales ascienden a US \$522.17; y, el pago de boletos aéreos de Rusia a El Salvador y estadía para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$3,985.00.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como respuesta a la comunicación remitida por el señor Gregory Pototsky a la Secretaría de la Cultura de la Presidencia de la República, y como producto de reunión sostenida el mes de mayo, entre el Presidente de CEPA y el señor Víctor Popovich, Representante de la Embajada de Rusia en El Salvador, mediante nota de fecha 20 de junio de 2016, la Presidencia de CEPA notificó al señor Pototsky que CEPA es la institución beneficiada para recibir la donación ofrecida y que el “Símbolo de la Bondad y Paz” sería colocado en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya que dicho símbolo reúne las características del valor propio de los salvadoreños.

Expresando además, que a través de dicho legado cultural, CEPA se unirá al objetivo principal de la Academia Internacional de la Bondad, expandiendo los ideales de la bondad y de la paz en el punto de encuentro de nuestra nación, fortaleciendo las buenas relaciones de nuestros países.

Por último, se le informó la disposición de CEPA de apoyar la importación de la escultura y garantizar la logística de transporte y estadía en San Salvador para 5 días, para el señor Pototsky y un acompañante, lo cual será un gran aporte para la Comisión, ya que beneficiará a la misma, contribuyendo a la enseñanza y a la cultura de los trabajadores y visitantes en general del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Sobre lo anterior, se estima que los montos a erogar por parte de CEPA, correspondientes al pago de impuestos y gastos de trámite de movimiento de carga, trámite aduanal, manejo de documentos y almacenaje de la escultura, ascienden a US \$522.17; y, el pago de boletos aéreos de Rusia a El Salvador y estadía para dos personas a un monto aproximado de US \$3,985.00.

IV. MARCO NORMATIVO

Art. 6 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que establece que la Comisión podrá adquirir bienes ya sea por compra, permuta, legado, donación, expropiación forzosa o por cualquier otro título.

Art. 3 literal f) del Reglamento para la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que expresa que son atribuciones de la Junta Directiva aceptar donaciones del Gobierno de la República o de cualquiera de sus Instituciones Oficiales o Corporaciones de Derecho Público y aceptar donaciones, herencias o legados de personas particulares.

Art. 30 del Reglamento para la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, el cual establece que la Junta Directiva podrá acordar erogaciones que sean necesarias para la enseñanza, promoción de deportes, recreaciones, establecimiento y mantenimiento de bibliotecas y demás programas de ayuda a la comunidad y a los empleados y trabajadores de la Comisión incluyendo sus familiares.

Arts. 1 y 53 de la Constitución de la República, que expresan la obligación y finalidad primordial del Estado en el fomento, conservación, fomento y difusión de la cultura como derecho inherente a la persona humana.

V. RECOMENDACIÓN

Considerando los beneficios que significan para la Comisión la donación de la escultura del “Símbolo de la Bondad y la Paz”, así como la visita del señor Gregory Pototsky, en el sentido de fomentar la cultura en una de sus entradas nacionales, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva aceptar la donación de la referida escultura de parte del señor Gregory Pototsky, con el objeto que sea colocada y exhibida en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar recibir en calidad de donación de parte del señor Gregory Pototsky, la escultura denominada como “Símbolo de la Bondad y Paz”, para ser colocada y exhibida en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 2° Autorizar a la Administración la erogación de los montos correspondientes al pago de impuestos y gastos de trámite de movimiento de carga, trámite aduanal, manejo de documentos y almacenaje de la escultura, los cuales ascienden a US \$522.17; y, el pago de boletos aéreos de Rusia a El Salvador y estadía para el señor Gregory Pototsky y un acompañante, el cual asciende a un monto aproximado de US \$3,985.00.
- 3° Autorizar al Presidente para comunicar al señor Gregory Pototsky la aceptación de la donación de la escultura “Símbolo de la Bondad y Paz”, por parte de CEPA.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMONOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano y Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, se disculparon.